

Cuadro Comparativo de la Reforma al Programa de
 Acción de la Agrupación Política Nacional denominada:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
PROYECTO NACIONAL	PROYECTO NACIONAL			
	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS		Cambio de redacción.	
Antecedentes Históricos	CAPÍTULO PRIMERO: ANTECEDENTES HISTÓRICOS		Cambio de redacción.	
México, como Nación independiente es relativamente joven: tenemos 208 años de ser una Nación libre y soberana. (...)	1. México, como Nación independiente es relativamente joven: tenemos 208 años de ser una Nación libre y soberana. (...)		Cambio de redacción.	
El primer debate que trataba de definir aquel PROYECTO NACIONAL (...)	2. El primer debate que trataba de definir aquel PROYECTO NACIONAL (...)		Cambio de redacción.	
Una vez liquidado ese primer debate, (...)	3. Una vez liquidado ese primer debate, (...)		Cambio de redacción.	
Con la Promulgación de la Constitución de 1857, (...)	4. Con la Promulgación de la Constitución de 1857, (...)		Cambio de redacción.	
En el último cuarto del siglo XIX, (...)	5. En el último cuarto del siglo XIX, (...)		Cambio de redacción.	
Al final del movimiento revolucionario (...)	6. Al final del movimiento revolucionario (...)		Cambio de redacción.	
A pesar de que en gran parte del siglo XX (...)	7. A pesar de que en gran parte del siglo XX (...)		Cambio de redacción.	
DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	Derogado		Cambio de redacción.	
La metodología para desarrollar la DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, (...)	8. La metodología para desarrollar la DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, (...)		Cambio de redacción.	
Como resultado del proceso histórico de nuestra Nación, (...)	9. Como resultado del proceso histórico de nuestra Nación, (...)		Cambio de redacción.	

Cuadro Comparativo de la Reforma al Programa de
 Acción de la Agrupación Política Nacional denominada:

Proyecto Nacional


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA AGRUPACIÓN Y LEGALIDAD	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
PROYECTO NACIONAL (...) Acatamos la obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades, equidad entre mujeres y hombres. (...)	10. PROYECTO NACIONAL (...) Acatamos la obligación de promover la participación política de las mujeres en igualdad de oportunidades para establecer liderazgos políticos , equidad entre mujeres y hombres. (...)	Artículos 25, numeral 1 inciso s) y 37, numeral 1, inciso e), LGPP; y Artículo 14 de los Lineamientos.	Cambio de redacción.	En cumplimiento de los Lineamientos.
	CAPÍTULO TERCERO: DERECHOS HUMANOS	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
	11. PROYECTO NACIONAL establecerá la obligación de promover, proteger y respetar los derechos humanos de las mujeres, reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano y establecer los mecanismos de sanción y reparación aplicables a quien o quienes ejerzan violencia política contra las mujeres en razón de género, acorde a lo previsto en las leyes aplicables, así como de igual	Artículo 443, numeral 1, inciso o) LGIPE; Artículo 37, numeral 1, inciso f), LGPP; y Artículo 10, de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.

Cuadro Comparativo de la Reforma al Programa de
 Acción de la Agrupación Política Nacional denominada:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	manera sus derechos políticos y electorales señalando los mecanismos aplicables en la ley, la reparación del daño de la víctima, con la restitución del cargo o comisión en la Agrupación, de la que hubiese sido removida, disculpas públicas y su promesa de no repetición.	Artículo 37, numeral 1, inciso g), LGPP; y Artículos 6, 10, 14, 18 y 24 de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.
PRINCIPIOS POLÍTICOS	CAPÍTULO CUARTO: PRINCIPIOS POLÍTICOS		Cambio de redacción.	
PROYECTO NACIONAL (...)	12. PROYECTO NACIONAL (...)		Cambio de redacción.	
La República democrática, (...)	13. La República democrática, (...)		Cambio de redacción.	
PROYECTO NACIONAL (...)	14. PROYECTO NACIONAL (...)		Cambio de redacción.	
PROYECTO NACIONAL (...)	15. PROYECTO NACIONAL (...)		Cambio de redacción.	
PROYECTO NACIONAL (...)	16. PROYECTO NACIONAL (...)		Cambio de redacción.	
En consecuencia, PROYECTO NACIONAL (...)	17. En consecuencia, PROYECTO NACIONAL (...)		Cambio de redacción.	
Buscaremos que la sociedad (...)	18. Buscaremos que la sociedad (...)		Cambio de redacción.	
PROYECTO NACIONAL promoverá que se respeten, protejan y garanticen los derechos humanos en su más amplia acepción: civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.	19. PROYECTO NACIONAL promoverá y actuará en cumplimiento de las obligaciones generales, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos con perspectiva de género debiendo atender la interseccionalidad	Artículos 2, fracciones I y IX; y 3, de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.

Cuadro Comparativo de la Reforma al Programa de
 Acción de la Agrupación Política Nacional denominada:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	en su más amplia acepción: civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.			
PROYECTO NACIONAL (...)	20. PROYECTO NACIONAL (...)		Cambio de redacción.	
PROYECTO NACIONAL, (...)	21. PROYECTO NACIONAL, (...)		Cambio de redacción.	
La actual interrelación mundial (...)	22. La actual interrelación mundial (...)		Cambio de redacción.	
PRINCIPIOS ECONÓMICOS	CAPÍTULO QUINTO: PRINCIPIOS ECONÓMICOS		Cambio de redacción.	
El objetivo primigenio de PROYECTO NACIONAL (...)	23. El objetivo primigenio de PROYECTO NACIONAL (...)		Cambio de redacción.	
Alcanzar el bienestar social (...)	24. Alcanzar el bienestar social (...)		Cambio de redacción.	
El trabajo es el factor fundamental (...)	25. El trabajo es el factor fundamental (...)		Cambio de redacción.	
El salario digno (...)	26. El salario digno (...)		Cambio de redacción.	
PROYECTO NACIONAL (...)	27. PROYECTO NACIONAL (...)		Cambio de redacción.	
PRINCIPIOS SOCIALES	CAPÍTULO SEXTO: PRINCIPIOS SOCIALES		Cambio de redacción.	
PROYECTO NACIONAL (...)	28. PROYECTO NACIONAL (...)		Cambio de redacción.	
PROYECTO NACIONAL (...)	29. PROYECTO NACIONAL (...)		Cambio de redacción.	
PROYECTO NACIONAL (...)	30. PROYECTO NACIONAL (...)		Cambio de redacción.	

Cuadro Comparativo de la Reforma al Programa de
 Acción de la Agrupación Política Nacional denominada:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
PROYECTO NACIONAL (...)	31. PROYECTO NACIONAL (...)		Cambio de redacción.	
PROYECTO NACIONAL (...)	32. PROYECTO NACIONAL (...)		Cambio de redacción.	
En consideración de que el objetivo primigenio de PROYECTO NACIONAL es lograr un Bienestar Social para el pueblo, igual o superior que en las Naciones desarrolladas, estableciendo un Estado moderno que promueva las causas y genere las condiciones para alcanzar un crecimiento sostenido que se refleje en un desarrollo social pleno: acabar con la desigualdad excluyente, la marginación y la pobreza, proponemos el siguiente.	33. En consideración de que el objetivo primigenio de PROYECTO NACIONAL es lograr un Bienestar Social para el pueblo, igual o superior que en las Naciones desarrolladas, estableciendo un Estado moderno que promueva las causas y genere las condiciones para alcanzar un crecimiento sostenido que se refleje en un desarrollo social pleno: acabar con la desigualdad excluyente, la marginación y la pobreza.		Cambio de redacción.	
	CAPÍTULO SÉPTIMO: DE LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 20, numeral 1 de la LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
	34. Proyecto Nacional no únicamente está consciente de la importancia del papel revolucionario de las mujeres a través de toda nuestra historia, sino que también lo es de la discriminación y violencia que han sufrido a través de esta.	Artículo 37, numeral 1, inciso g), LGPP; y Artículos 6, 10, 14, 18 y 24 de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.

Cuadro Comparativo de la Reforma al Programa de
 Acción de la Agrupación Política Nacional denominada:


TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	<p>35. Para Proyecto Nacional la violencia política contra las mujeres en razón de género se define como “toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.”</p>	<p>Artículo 5 de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>
	<p>36. Para Proyecto Nacional se entiende que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirigen a una mujer por ser mujer; le afectan desproporcionadamente o tienen un impacto diferenciado en ella. Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y Ley</p>	<p>Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1 LGIPE; Artículos 5, tercer párrafo; y 7 de los Lineamientos.</p>		<p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma al Programa de
 Acción de la Agrupación Política Nacional denominada:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos o agrupaciones políticas, afiliados o afiliadas, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.			
	37. Es por ello que en el Proyecto Nacional estamos comprometidos con la promoción y participación de las mujeres en igualdad de oportunidades y equidad respecto de los hombres en todos los niveles, órganos de nuestra Agrupación.	Artículos 25, numeral 1 inciso s) y 37, numeral 1, inciso e), LGPP; y Artículo 14 de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos
	38. Asimismo, en Proyecto Nacional entendemos que es nuestra obligación el promover, proteger y respetar los derechos político-electorales de las mujeres que establece tanto la Constitución Federal como los tratados internacionales firmados y ratificados por nuestro país; tanto al interior como	Artículo 443, numeral 1, inciso o) LGIPE; Artículo 37, numeral 1, inciso f), LGPP; y Artículo 10, de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos

Cuadro Comparativo de la Reforma al Programa de
 Acción de la Agrupación Política Nacional denominada:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	al exterior de nuestra Agrupación. Es necesario empoderar a las mujeres.			
	39. En atención a lo anterior es que en Proyecto Nacional no se tolerará ningún acto de violencia contra las mujeres en razón de género, por lo que en nuestros Estatutos se establecerán los mecanismos de sanción aplicables, como la advertencia formal, la revocación del mandato del cargo de dirección dentro de la Agrupación, la separación y la suspensión temporal de sus derechos como afiliado y afiliada de Proyecto Nacional, la expulsión definitiva, cancelación de la militancia, y en su caso, promover la acción judicial que corresponda, y la pérdida del derecho a ser electo o electa como integrante de los órganos directivos; así como las medidas de reparación y/o resarcimiento que se estimen conducentes a favor de la víctima, tales como la disculpa pública de la persona denunciada, la indemnización de la víctima, la reparación del daño, la restitución del cargo o comisión dentro de Proyecto Nacional; así como la determinación de medidas de seguridad y otras para asegurar el ejercicio del cargo, de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Instituciones y	Artículo 37, numeral 1, inciso g), LGPP; y Artículos 6, 10, 14, 18 y 24 de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos

Cuadro Comparativo de la Reforma al Programa de Acción de la Agrupación Política Nacional denominada:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS DE VPMRG
	Procedimientos Electorales, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y las demás leyes aplicables.			
	40. Asimismo, no se alentará, fomentará ni tolerará la violencia política contra las mujeres, ni tampoco se reproducirán estereotipos de género.	Artículo 37, numeral 1, inciso g), LGPP; y Artículos 6, 10, 14, 18 y 24 de los Lineamientos.		En cumplimiento de los Lineamientos.